



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

*"Año del Fomento de la Vivienda"*



**RESOLUCIÓN NO.02-2017.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

A.M.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

J.D.V.P.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en fecha 19 de febrero del 2015, fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de San José de las Matas, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**Una gestión con visión..... 0 Contaminación**



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal  
*"Señor del Fomento de la Vivienda"*

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en Sesión Ordinaria No. 01-2017, de fecha 19 de enero del año 2017, el Concejo Municipal de Regidores, aprobó a unanimidad de los presentes, el Plan Municipal de Desarrollo de San José de las Matas, para el periodo 2016-2020.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**VISTA:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación N° 1.

**El Concejo de Regidores/as** del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

**Resuelve**

**ÚNICO PUNTO:** *Aprobar*, como al efecto *aprueba*, el Plan Municipal de Desarrollo San José de las Matas, para el periodo 2016-2020.

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, Rep. Dom., a los diecinueve (19) días del mes de enero, del año dos mil dos mil diecisiete (2017).

  
Lic. Juan de Dios Vargas  
Presidente Concejo Municipal



  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Concejo Municipal

**Una gestión con visión..... 0 Contaminación**